



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de adquisición de material de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Antonio González Acevedo**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir material de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **10086/19, 10087/19, 10088/19, 10089/19, 10090/19, 10091/19, 10092/19, 10093/19, 10094/19, 10095/19, 10096/19, 10097/19, 10098/19, 10099/19, 10100/19, 10101/19, 10102/19, 10103/19, 10104/19, 10105/19, 10106/19, 10107/19, 10108/19, 10109/19 y 10110/19** emitidas en el Sistema VISUAL por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de material de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20, 21 y 22 de mayo del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA- N025-2019 2^a Convocatoria**; llevándose a cabo el día 24 de mayo del 2019 la junta de aclaraciones y el 28 de mayo del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de mayo del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del procedimiento a favor del proveedor **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$2,660,423.02 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCENTOS VEINTITRÉS PESOS)**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 02/100 M.N.)
monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de **\$913,131.26**
(NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, y la cantidad de **\$1'747,291.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 29 de mayo del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **10086/19, 10087/19, 10088/19, 10089/19, 10090/19, 10091/19, 10092/19, 10093/19, 10094/19, 10095/19, 10096/19, 10097/19, 10098/19, 10099/19, 10100/19, 10101/19, 10102/19, 10103/19, 10104/19, 10105/19, 10106/19, 10107/19, 10108/19, 10109/19 y 10110/19.**
- 1.6. Que los bienes objeto del presente contrato deberán de facturarse a nombre de cada una de las Entidades enlistadas en el siguiente cuadro:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102 – 10 COL. FERRONALES, AGUASCALIENTES, AGS.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	IVS110301-RL3	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE, NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212-KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318-AMA	AVENIDA VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	AVENIDA UNIVERSIDAD 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 7, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1844 COL. JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2DA. SECCIÓN. C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111-KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COLONIA FERRONALES, C.P. 20180. AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NO. 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS S/N, COLONIA OJOCALIENTE, C.P. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP90090802167	CALLE ECUADOR NO. 202, 2º PISO, EDIFICIO CONTINENTAL, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701-MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEP990531GU2	REPÚBLICA DE ARGENTINA NÚMERO 603, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103 COL. SAN MARCOS AGUASCALIENTES, AGS.
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	ENA860504ANA	AV. PASEO DE LA CRUZ NÚMERO 904, COLONIA IV CENTENARIO, AGUASCALIENTES, AGS.

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08455**, inscrito en fecha 23 de mayo de 2019.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 104/2019-LITICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 27,787 (veintisiete mil setecientos ochenta y siete), volumen 890 (ochocientos noventa), de fecha 24 de octubre del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo González Mendoza, Notario Público número Treinta y Cuatro de los del Estado de Aguascalientes. Documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 5 de diciembre de 2016.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Jorge Antonio González Acevedo**, quien acredita su personalidad con el instrumento mencionado anteriormente, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene dentro de su objeto social la comercialización de artículos de limpieza, por lo que tiene la capacidad técnica y financiera para obligarse en términos del presente.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Arnulfo M. Valdez, número 241, interior A, en el Centro Comercial Agropecuario, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20135, con números telefónicos (449) 914 12 10 y (449) 914 96 98, y cuenta de correo electrónico ventas@elpatitofeo.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DPF161024MF6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0178704100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de material de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente, mismo que firmado por **“Las Partes”** pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	PIEZA	288	OFISA	PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUNIOR 200 MTS HOJA DOBLE, BLANCO CON EL 90 AL 100 POR CIENTO DE FIBRA RECICLADA) SE COTIZA PIEZA MARCA DALIA	\$23.27	6,701.76
		3900	UTR		\$23.27	90,753.00
		1620	FICOTRECE		\$23.27	37,697.40
		2020	DIF		\$23.27	47,005.40
		144	IAM		\$23.27	3,350.88
		60	RYTA		\$23.27	1,396.20
		216	IDSCEA		\$23.27	5,026.32
		220	PROESPA		\$23.27	5,119.40
		120	IAJU		\$23.27	2,792.40
		2100	IESPA		\$23.27	48,867.00
		5544	ICA		\$23.27	129,008.88
		576	CONALEP		\$23.27	13,403.52
		900	ISSSSPEA		\$23.27	20,943.00
		432	ISSSSPEA		\$23.27	10,052.64
		600	PFNSM		\$23.27	13,962.00
		1080	ISSSSPEA		\$23.27	25,131.60
		108	ISSSSPEA		\$23.27	2,513.16
		288	ENA		\$23.27	6701.76
3	PIEZA	3996	ICTEA	PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUMBO 400 MTS HOJAS DOBLES, BLANCO CON EL 90 AL 100 POR CIENTO DE FIBRA RECICLADA). SE COTIZA PIEZA MARCA DALIA	\$45.69	182,577.24
		570	IVSOP		\$45.69	26,043.30
		1209	DIF		\$45.69	55,239.21
		700	INEPJA		\$45.69	31,983.00
		960	CONALEP		\$45.69	43,862.40
		300	ISSSSPEA		\$45.69	13,707.00
4	PAQUETE	6138	ICTEA	PAPEL TOALLA (PARA MANOS INTERDOBLADA DE 250 HOJAS SENCILLA, COLOR KRAFT LÍNEA ECOLÓGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS), SE COTIZA PIEZA.	\$19.83	121,716.54
		480	OFISA		\$19.83	9,518.40
		675	FICOTRECE		\$19.83	13,385.25
		1718	DIF		\$19.83	34,067.94
		9	IADPEA		\$19.83	178.47
		90	FDIA		\$19.83	1,784.70
		75	RYTA		\$19.83	1,487.25
		300	IDSCEA		\$19.83	5,949.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		324	IFEA	MARCA DALIAGARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$19.83	6,424.92
		220	PROESPA		\$19.83	4,362.60
		120	IAJU		\$19.83	2,379.60
		20	ICA		\$19.83	396.60
		1104	CONALEP		\$19.83	21,892.32
		300	PFNSM		\$19.83	5,949.00
		300	ISSSSPEA		\$19.83	5,949.00
		3	ISSSSPEA		\$19.83	59.49
		480	ENA		\$19.83	9,518.40
		1500	UTR		\$36.64	54,960
	PIEZA	320	IVSOP	PAPEL TOALLA (EN ROLLO PARA MANOS DE 160 MTS COLOR KRAFT LINEA ECOLÓGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS), SE COTIZA POR PIEZA MARCA DALIA	\$36.64	11,724.80
5		270	FICOTRECE		\$36.64	9,892.80
		762	DIF		\$36.64	27,919.68
		9	IADPEA		\$36.64	329.76
		80	PROESPA		\$36.64	2,931.20
		250	IESPA		\$36.64	9,160.00
		300	INEPJA		\$36.64	10,992.00
		1776	ICA		\$36.64	65,072.64
		30	RYTA		\$36.64	1,099.20
		624	CONALEP		\$36.64	22,863.36
	GARRAFÓN	234	ISSSSPEA	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$36.64	8,573.76
		36	ISSSSPEA		\$36.64	1,319.04
		15	ENA		\$36.64	549.60
		141	ICTEA		\$215.52	30,388.32
		3	OFISA		\$215.52	646.56
		60	IVSOP		\$215.52	12,931.20
		90	UTR		\$215.52	19,396.80
		10	FICOTRECE		\$215.52	2,155.20
		61	DIF		\$215.52	13,146.72
		1	IADPEA		\$215.52	215.52
6	LITRO	3	FDIA		\$215.52	646.56
		1	IAM		\$215.52	215.52
		6	RYTA		\$215.52	1,293.12
		6	IDSCEA		\$215.52	1,293.12
		18	IFEA		\$215.52	3,879.36
		2	PROESPA		\$215.52	431.04
		11	IESPA		\$215.52	2,370.72
		30	INEPJA		\$215.52	6,465.60
		28	ICA		\$215.52	6,034.56
		23	CONALEP		\$215.52	4,956.96
	CAJA	3	ISSSSPEA	JABÓN (LÍQUIDO ESPESO ENÉRGICO PERO SUAVE, A BASE DE TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES CON EMULSIFICANTES QUE LUBRICAN Y PROTEGEN LA PIEL DE LAS MANOS Y NO CONTIENE FOSFATOS NI CLORURO DE SODIO; PRESENTACIÓN EN GARRAFÓN CON 20 LTS. MARCA MR BRILLO	\$215.52	646.56
		140	PFNSM		\$215.52	30,172.80
		8	ISSSSPEA		\$215.52	1,724.16
		6	ISSSSPEA		\$215.52	1,293.12
		3	ISSSSPEA		\$215.52	646.56
		2	ENA		\$215.52	431.04
		252	ICTEA		\$25.87	6,519.24
		3	OFISA		\$25.87	77.61
		15	UTR		\$25.87	388.05
		15	FICOTRECE		\$25.87	388.05
7	LITRO	203	DIF	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DE BOTELLAS DE 1 LT (SIN DOSIFICADOR), ELIMINANDO EL 99.99% DE LAS BACTERIAS, SIN AROMA. MARCA SUPER GEL.	\$25.87	5,251.61
		3	IADPEA		\$25.87	77.61
		30	FDIA		\$25.87	776.10
		20	IAM		\$25.87	517.40
		30	RYTA		\$25.87	776.10
		9	IDSCEA		\$25.87	232.83
		18	IFEA		\$25.87	465.66
		20	PROESPA		\$25.87	517.40
		3	IAJU		\$25.87	77.61
		60	INEPJA		\$25.87	1,552.20
	CAJA	44	ICA	GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$25.87	1,138.28
		78	CONALEP		\$25.87	2,017.86
		90	ISSSSPEA		\$25.87	2,328.30
		110	ISSSSPEA		\$25.87	2,845.70
		18	ICTEA		\$15.52	279.36
		30	OFISA		\$15.52	465.60
		105	IVSOP		\$15.52	1,629.60
		432	UTR		\$15.52	6,704.64
		18	FICOTRECE		\$15.52	279.36
		299	DIF		\$15.52	4,640.48
	CAJA	6	IADPEA		\$15.52	93.12
		150	FDIA		\$15.52	2,328.00
		100	IAM		\$15.52	1,552.00
		60	RYTA		\$15.52	931.20
		36	IDSCEA		\$15.52	558.72



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

9	PAQUETE	60	IFEA	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$15.52	931.20	
		72	IAJU		\$15.52	1,117.44	
		18	IESPA		\$15.52	279.36	
		57	CONALEP		\$15.52	884.64	
		108	ISSSSPEA		\$15.52	1,676.16	
		18	OFISA	SERVILLETAS DE PAPEL (C/250 HOJAS) MARCA LIS	\$17.24	310.32	
		30	IVSOP		\$17.24	517.20	
		15	UTR		\$17.24	258.60	
		9	FICOTRECE		\$17.24	155.16	
		668	DIF		\$17.24	11,516.32	
		3	IADEPA	GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.	\$17.24	51.72	
		60	FDIA		\$17.24	1,034.40	
		15	RYTA		\$17.24	258.60	
		12	IDSCEA		\$17.24	206.88	
		12	IFEA		\$17.24	206.88	
		12	PROESPA	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$17.24	206.88	
		10	IAJU		\$17.24	172.40	
		32	IESPA		\$17.24	551.68	
		123	CONALEP		\$17.24	2,120.52	
		16	PFNSM		\$17.24	275.84	
		30	ENA		\$17.24	517.20	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'747,291.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'506,286.00		
				I.V.A.	\$241,005.76		
				TOTAL	\$1'747,291.76		

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'506,286.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$241,005.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCO PESOS 76/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'747,291.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de conformidad y a entera satisfacción de cada una de “Las Entidades”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en el **anexo B1**.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“Las Entidades” no estarán obligadas a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “La Ley”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Entidades.

Los servidores públicos responsables de la recepción de “Los Bienes” para cada una de las Entidades serán los señalados en el **anexo B1**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Los servidores públicos señalados en el **anexo B1** del presente contrato serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**Las Entidades**” emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el **anexo B1**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades señaladas en el anexo referido, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las Entidades, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” durante el periodo de (6) seis meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, tal y como se especifica en “**La Convocatoria**”, ello entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsable de la recepción.

Si durante el periodo de la garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “**Los Bienes**”, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificado el hecho, sin cargo adicional para la convocante y “**La SAE**” y/o “**Las Entidades**”.

Asimismo, el Licitante se obliga a responder por las irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en los términos señalados en esta convocatoria.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas. Cabe señalar que el cumplimiento de la entrega de los bienes no exime a “**El Proveedor**” de cumplir con la obligación de la entrega de la garantía. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de cada una de las Entidades señaladas **anexo B1**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que el proveedor incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, tiempo de entrega y especificaciones técnicas de “**Los Bienes**” adquiridos, se hará efectiva la garantía por concepto de cumplimiento de contrato.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**La Entidades**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**La Entidades**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**La Entidades**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**La Entidades**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**La Entidades**” con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**La Entidades**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**La Entidades**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La Entidades**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**La Entidades**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o “**La Entidades**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por si o a solicitud de “**La Entidades**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**La Entidades**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**La Entidades**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA- N025-2019 2^a Convocatoria**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de mayo del 2019.

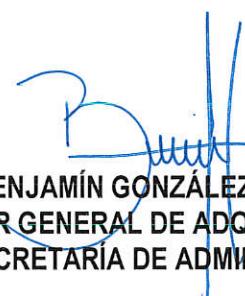
Por "La SAE"

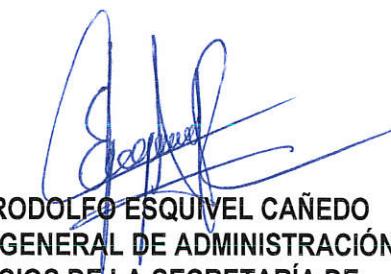

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"


C. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ ACEVEDO
APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA EL
PATITO FEO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración


JGMR



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ANEXO

ENTIDADES
GOBIERNO DESCENTRALIZADO

120	PAPEL SANTANDER ROLLO 200 MTS	PDQ	40	40				
120	PAPEL TOALLA PARA MIMOS INTERCOSULADA	PDQ	40	40				
3	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LTS	1	1	R.F.C. KATM100407 (DE LA ALMENDRO)	C. SALVADOR ADUACALIENTESE	AV. PASO DE QUESADA, 4566, FRAC. JESÚS HERRÁNDEZ, LLEVANCO, QUIEN SUSTITUYA SUS FUNCIONES	AV. PASO DE QUESADA, 4566, FRAC. JESÚS HERRÁNDEZ, LLEVANCO, QUIEN SUSTITUYA SUS FUNCIONES
72	PAÑELOS DESDECHABLES (CON 50 A 100 HORAS)	CASA	24	24				
10	SERVILLETAS DE PAPEL (C250 HORAS)	PDQ	4	3				
285	PAPEL SANTANDER ROLLO 200 MTS	PDQ	56	56	R.F.C. 652214NA	ESCOLA NORMAL DEL ESTADO DE PIZARRA	AV. PASO DE LA CRUZ, 4504, CENTENARIO DE COMPRAS YO QUIEN SUSTITUYA SUS FUNCIONES	AV. PASO DE LA CRUZ, 4504, CENTENARIO DE COMPRAS YO QUIEN SUSTITUYA SUS FUNCIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

6	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	CARABON	2	4	2						
9	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LTS	2	3	3						
96	PAÑUELOS DESECHABLES (CON 96 A 100 HORAS)	CJLA	12	12	12						
12	SERVILLETAS DE PAPEL (C/250 HORAS)	PAQ	4	4	4						
144	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	F2A	46	46	46						
1	ABECILLO LIQUIDO PARA MANOS	CARABON	1								
20	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LTS	10	5	5						
100	PAÑUELOS DESECHABLES (CON 96 A 100 HORAS)	CJLA	40	20	20						
554	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	F2A	1506	1524	1524						
20	PAPEL TONELA PARA MANOS (INTERCAMBIAZ)	PAQ	10	5	5						



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

56	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LTS	40	30	30			
120	PAÑUELOS DESECHABLES (CON 90 A 100 HOJAS)	CABA	35	26	30			
500	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	PZA	500	250	150			
350	PAPEL SANITARIO ROLLO 400 MTS	PZA	160	100	100			
200	PAPEL TOALLA PARA MANOS INTERBURBUJA	PAQ	100	100	100			
6	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	CARRAFON	2	2	2			
102	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	PZA	95	56	35			
3	PAPEL TOALLA PARA MANOS INTERBURBUJA	PAQ	1	1	1			
95	PAPEL TOALLA PARA MANOS ROLLO	PZA	12	12	12			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



268	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	PZA	56	96								
465	PAPEL TOALLA PAÑAS INTERDIB. 100	PAQ	160	160								
3	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GARRAFON	1	1	REC. C. GESTIÓN	OPERADORA DE FIDUCIAS DEL ESTUDIO DE AGUASCALIENTES	LIC. FRANCISCO PEREZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	INC. RICARDO PEREZ CONCEPCION	AV. DE LAS AGURDAS N. 101, SAN JUAN DE LA FRACC. 2000 A 15:00 HRS.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS.	
3	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LTS	1	1								
30	PANJELLOS DESDECHABLES (CON 80 A 160 HECHOS)	CAJA	10	10								
18	SERVILLETA DE PAPEL (CAZONJAS)	PAQ	5	6								
323	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	PZA	200	200								
200	PAPEL TOALLA PAÑAS INTERDIB. 100	PAQ	100	100	REC. PFER0109867	PATRONATO DE LA FESUA NACIONAL DE SAN MIGUEL	LIC. JOSÉ G. MARTÍN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	C.P. ANTONIO GARCÍA GOMEZ, JEF. DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUBSISTENCIAS EN AGUASCALIENTES	AV. JUAN DE LA FRONTERA, 2000, COL. MARCOS C. DE AGUASCALIENTES	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS.	
140	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GARRAFON	40	40								
16	SERVILLETA DE PAPEL (CAZONJAS)	PAQ	5	5	REC. PERDIZARH1	PRODURADORA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE	C.P. FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LAE. LUZ ELVIA VÁZQUEZ	AV. AGUASCALIENTES SUR N. 200, PISO 200, JARDINES DE LAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS.	
220	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	PZA	80	80	REC. PERDIZARH1	PRODURADORA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE	C.P. FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LAE. LUZ ELVIA VÁZQUEZ	AV. AGUASCALIENTES SUR N. 200, PISO 200, JARDINES DE LAS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS.	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

229	PAPEL TALLA PARA MANOS INTEROLAS	PAQ	60	60	100	MATERIALES, YO QUIEN SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	CP FUENTES, LO 20776, EN AGUASCALIENTES, AGS
86	PAPEL TALLA PARA MANOS ROLLO	PZA	20	20	40		
2	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GARZETON	1	1			
20	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LTS	12	4	4		
12	SERVILLETAS DE PAPEL [CADA HOJA]	PAQ	4	4	4		
716	PAPEL SANITARIO	PZA	235	235	235		
2020	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	PZA	675	568	634		
1269	PAPEL SANITARIO ROLLO 400 MTS	PZA	381	375	465	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	LIC. RICARDO LOPEZ GARCIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA FAMILIA
1716	PAPEL TALLA PARA MANOS INTEROLADA	PAQ	565	566	566		
702	PAPEL TALLA PARA MANOS ROLLO	PZA	251	231	251		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

65	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GARRAFA	20	16	22			
203	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	LTS	71	66	66			
266	PAGETOS DESDECHABLES (C24 X 34 X 100 HOJAS)	CJA	66	56	100			
693	SERVILLETAS DE PAPEL (2500 HOJAS)	PK2	248	207	213			
60	PAPEL HIGIENICO	PK2	20	20	20			
576	PAPEL SANITARIO ROLLO 200 MTS	PK2	402	152	152			
990	PAPEL SANITARIO ROLLO 400 MTS	PK2	320	320	320			
1114	PAPEL TOLLA PARA MANOS INTERCETADA	PK2	368	368	368			
624	PAPEL TOLLA PARA MANOS ROLLO	PK2	206	206	206			
23	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GARRAFA	8	7	6			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA EL PATITO FEO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 104/2019-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

6	48uds LIQUIDO PARA MANOS	GARRAFON	2	2	2		
30	SEL. ANTIMICR. PARA MANOS	LTS	16	10	10		
86	PAÑELOS DESCHALBES (C094 X 100 HOJAS)	QJA	20	20	20		
15	SERVILLETAS DE PAPEL (C220 HOJAS)	PAQ	5	5	5		
3920	PAPEL SANTUARIO ROLLO 200 MTS	PAZ	130	130	130		
1500	PAPEL TOALLA PARA MANOS ROLLO	PAZ	500	500	500		
90	1500UN LIQUIDO PARA MANOS	GARRAFON	30	30	30	R.F.C. LTH132202K63	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RETIRO
16	SEL. ANTIMICR. PARA MANOS	LTS	3	5	5		LIA. JOSÉ ANTONIO DE LOERA GATIÁN
432	PAÑELOS DESCHALBES (C094 X 100 HOJAS)	QJA	144	144	144		DANIEL ABRAHAM RODRIGUEZ MENDEZA QUIÑA SUSTIURA SUS FUNDADORES ASOCIACIONES ASES
16	SERVILLETAS DE PAPEL (C220 HOJAS)	PAQ	6	5	5		CARRERAS EN LUS. POTOSI, KM 68 E. LLAJO, COL YOLO RETIRO, C.P 23357. CALLE 1600 HRS.

Firma
Distribuidora El patito Feo Sa de Cv
Representante legal: Jorge Antonio González Acevedo